

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, nº 19.
28046-MADRID

Madrid a 30 de marzo de 2007.

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, venimos por medio del presente a comunicarles el siguiente

**HECHO RELEVANTE DE FUNESPAÑA, S.A. RELATIVO A LA VARIACIÓN
PRODUCIDA EN LA INFORMACIÓN PÚBLICA PERIÓDICA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2006,
PRESENTADA EL 23 DE FEBRERO DE 2007**

La cifra del resultado del Grupo Consolidado consignada en la comunicación presentada a la CNMV por la sociedad el día 23 de febrero de 2007, relativa a la Información Pública Periódica correspondiente al Segundo Semestre de 2006 (período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006), ascendía a la cantidad de 1.024.000 €.

Tras el reciente acuerdo adoptado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Madrid por la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. (sociedad gestionada por FUNESPAÑA, S.A. y participada en su capital por ésta en un 49% del mismo, correspondiendo el restante 51% al Excmo. Ayuntamiento de Madrid) relativo a las cuentas correspondientes al ejercicio 2006, se ha producido una variación en la referida Información Pública Periódica correspondiente al Segundo Semestre de 2006, variación debida principalmente por la inclusión en la cuenta de pérdidas y ganancias, de los importes correspondientes a la reclamación efectuada por el Ayuntamiento a la citada empresa mixta, ascendente a 443.000 € y sus correspondientes intereses (93.000 €), en concepto de la deuda reclamada por el citado Ayuntamiento a la empresa por la ejecución sustitutoria de obras realizadas en el Cementerio de La Almudena de Madrid por los Servicios Técnicos adscritos al Departamento de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento.

Las Resoluciones por la que se requirió por parte del Ayuntamiento la deuda, su liquidación y apremio, que han dado lugar a varias actuaciones y expedientes administrativos, han sido objeto de impugnación por parte de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A., mediante la interposición de dos Reclamaciones Económico-Administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid y un Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

La razón fundamental en la que se basan las impugnaciones, entre otras, consiste en la prescripción de la práctica totalidad de la deuda, dado que la misma fue conocida por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y pudo ser reclamada por dicha Corporación desde hace más de cuatro años, ya que se corresponde con obras realizadas para la rehabilitación de edificaciones del cementerio que ya estaban en estado de ruina mucho antes de que se produjera la entrada de FUNESPAÑA, S.A. en la gestión y capital de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE

MADRID, S.A., sin que el Ayuntamiento haya procedido a su liquidación o reclamación a la empresa hasta enero de 2006.

La deuda principal, su recargo de apremio e intereses están avalados.

La citada EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. también ha recogido en sus cuentas las amortizaciones correspondientes a partir de la fecha en las que se realizaron las obras por importe de 627.000 euros.

El efecto de estos ajustes en la cuenta de pérdidas y ganancias de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A., afecta en el importe que FUNESPAÑA, S.A., factura a la citada empresa mixta en concepto de gestión, produciéndose así una diferencia en la cifra de negocios individual de la sociedad de 230.000 € aproximadamente.

Asimismo, se ha hecho el cálculo definitivo del impuesto de sociedades generándose una diferencia respecto al provisional de 388.000 €.

Como consecuencia de lo expuesto, la cifra del resultado del Grupo Consolidado es de 37.000 €.

Siendo así lo anterior, FUNESPAÑA, S.A. procede a presentar a la CNMV una nueva comunicación relativa a la Información Pública Periódica correspondiente al Segundo Semestre de 2006 (período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006) que recoge dichas variaciones.

Atentamente,

El Secretario del Consejo de Administración.